



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de la Provincia y/u otro organismo que se considere pertinente para que arbitre los medios necesarios para que la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de La Plata informe de manera urgente a este cuerpo los siguientes aspectos relacionados a la atención del refugio municipal "Casa Violeta" y/o cualquier otro refugio dependiente de la Municipalidad de La Plata para mujeres víctimas de violencia de género:

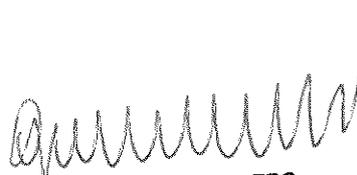
- 1) Señale la cantidad de refugios en actividad, condiciones edilicias y presupuestos destinados a los mismos y su origen.
- 2) Enumere el cuerpo de profesionales que los integran con nombre y número de matrícula y sus respectivas funciones.
- 3) Describa los protocolos de atención a mujeres y niños.
- 4) Explique el tipo de alimentación otorgada.
- 5) Indique las formas de monitoreo.
- 6) Detalle el plan de abordaje integral a mujeres alojadas en refugios municipales, casos atendidos y resultados de la intervención.
- 7) Exponga la implementación de programas protección, prevención y tratamiento de violencia de género, así como de inclusión en el mercado laboral para las víctimas.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

- 8) Manifieste la existencia de convenios entre el municipio y entidades especialistas en el tema, sean organismos, nacionales, provinciales y o de la sociedad civil.
- 9) Refiera sobre la supervisión de la Secretaria de Género y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires sobre los refugios existentes en la Municipalidad de La Plata y consecuencias de la misma.
- 10) Enuncie la coordinación de actividades y trabajo interinstitucional entre la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de La Plata y la Subsecretaría de Género y Diversidad Provincial en relación a las situaciones abordadas en el refugio municipal.

Estas preguntas son solo enunciativas y no limitativas, agradeciendo toda la información que puedan suministrar para poder volcarlas y llevar tranquilidad a los ciudadanos de La Plata.

  
Lic. GUILLERMO ESCUDERO  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

El refugio municipal para mujeres víctimas de violencia de género denominado "Casa Violeta" de la ciudad de La Plata es parte de la Red de Hogares de Protección Integral iniciada en 2016. La misma se extiende por toda la Provincia y depende de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de Buenos Aires. El fin de la Red de Hogares de Protección Integral es el fortalecimiento de la política pública del Estado en pos de proteger y empoderar a las mujeres en situación de violencia de género.

En abril de 2017 el intendente de La Plata, Dr. Julio Garro, inauguró las nuevas instalaciones del refugio Casa Violeta. El jefe comunal anunció públicamente que el objetivo sería brindar un abordaje integral para la protección a mujeres y sus hijos/as en situación de violencia de género las 24 horas los 365 días del año según prescriben las leyes 26.485 y 12.569 (texto según ley 14.509).

Casa Violeta tiene una capacidad para alojar a seis mujeres con su respectivo grupo familiar. En total permite hospedar y asistir a 26 personas con un equipo técnico de 21 profesionales integrado por trabajadoras sociales, psicólogas, abogadas, operadoras y talleristas.

Sin embargo, a fines de mayo 2018 desde el Concejo Deliberante de La Plata se denunciaron situaciones de deterioro edilicio, falta de alimentos y ausencia de condiciones dignas para las mujeres alojadas en Casa Violeta.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

En este marco, el 24 de agosto del corriente año se promovió una acción de amparo contra la Municipalidad de La Plata por intervención negligente, tratos inhumanos y degradantes y abandono de persona de parte de la Dirección de Género y Diversidad Municipal hacia mujeres alojadas en el refugio Casa Violeta. La acción judicial referida tramita ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 de La Plata a cargo de la Jueza Dra. Claudia Marengo.

Son innumerables las manifestaciones y declaraciones de mujeres en situación de violencia de género, que han sido alojadas en el refugio Casa Violeta, sobre tratos inhumanos e incumplimiento de las leyes mencionadas anteriormente.

De lo expuesto se deduce la vulneración por parte del Estado Municipal de los derechos reconocidos en el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, especialmente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer así como: la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida también como la Convención Belem do Pará Ley N° 24.632; la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales Ley N° 26485; la Convención sobre los Derechos del Niño; la ley Nacional N° 26.061 y la ley provincial 13.298.

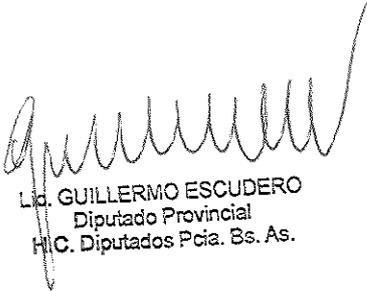
En efecto, todos los instrumentos jurídicos aludidos que establecen y garantizan los derechos de las mujeres son claros en cuanto al papel del Estado, entendiéndose que pueden ser responsables por acción u omisión en varias formas de violencia contra la mujer. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) estableció como una de las formas de violencia psicológica, física y sexual era aquella perpetrada o aceptada por el Estado.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Siendo que las situaciones aludidas son susceptibles de violar los derechos humanos fundamentales de las mujeres, comprometiendo la responsabilidad del estado es que pido a los Sres. Legisladores y Sras. Legisladoras acompañen el presente pedido de informes.



Lic. GUILLERMO ESCUDERO  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.